



Bellavista, 04 de diciembre 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 127-2018-D-FCNM.- Bellavista, 04 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibido el 23 de noviembre 2018 (Expediente N° 1319-FCNM), por cuyo intermedio el Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática Señor DIAZ VEGA, Franco Manuel, solicita designación de Jurado de sustentación de tesis, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática** mediante la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 33° del Capítulo II: MODALIDADES DE GRADUACION Y TITULACION del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-CU, de fecha 30 de octubre 2018, establece que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo; el Artículo 79° del acotado Reglamento establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, por Resolución Decanal N° 075-2018-D-FCNM de fecha 24 de julio 2018, se designó Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis del tema titulado "DEMOSTRACIÓN DE LA DESIGUALDAD LOGARÍTMICA DE BRUNN-MINKOWSKI" presentado por el Bachiller DIAZ VEGA, Franco Manuel; integrado por Lic. Rodríguez Varillas, Gabriel (Presidente); Lic. León Zárate, Elmer Alberto (Vocal); Lic. Bernui Barros, Juan Benito (Secretario);

Que, mediante Resolución Decanal N° 113-2018-D-FCNM, de fecha 30 de octubre 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado "DEMOSTRACIÓN DE LA DESIGUALDAD LOGARÍTMICA DE BRUNN-MINLOWSKI", autorizándose su desarrollo en un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación de la tesis respectiva;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, tal como lo establece el Artículo 25° del acotado Reglamento, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 111-2018-UI-FCNM recibido el 04 de diciembre 2018, propone el Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis señalada, integrado por los docentes Lic. RODRIGUEZ VARILLAS, Gabriel (Presidente); Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto ((Vocal); Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito (Secretario); Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **DESIGNAR** el Jurado Evaluador de la Tesis denominada "DEMOSTRACIÓN DE LA DESIGUALDAD LOGARÍTMICA DE BRUNN-MINKOWSKI", presentado por el Bachiller DIAZ VEGA, Franco Manuel, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática**, integrado por los docentes:

Lic. RODRIGUEZ VARILLAS, Gabriel	: Presidente
Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto	: Vocal
Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito	: Secretario
Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo	: Suplente



RESOLUCIÓN DECANAL N° 127-2018-D-FCNM

- 2° **PRECISAR**, que el profesor asesor, Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl, forma parte del Jurado como miembro supernumerario con voz pero sin voto.
- 3° **PRECISAR**, que el Jurado Evaluador de la tesis tiene quince (15) días calendarios, para remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad sobre el trabajo de tesis, incluyendo propuesta de lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis, de ser el caso y de acuerdo a Reglamento.
- 4° **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
**Mg. Roel Mario Vidal Guzman**  
Decano



Bellavista, 05 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 128-2018-D-FCNM.- Bellavista, 05 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal de N° 079-2017-D-FCNM, de fecha 07 de diciembre 2017, con el que se encarga como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al profesor asociado, tiempo completo, Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl desde el 02 de enero 2018 hasta la designación del Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, de la referida ley, norma las atribuciones del Decano. El Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, el Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, la disposición complementaria transitoria décimo quinta, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece; en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado.

Que, mediante Resolución Decanal N° 079-2017-D-FCNM de fecha 05 de diciembre 2017 se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática al profesor asociado, tiempo completo, Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE, a partir del 02 de enero 2018 hasta la designación del Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

Que, ante la imposibilidad de designar un Director en cumplimiento al Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se hace necesario una nueva encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática, que recae en el docente asociado, tiempo completo, Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE, que ostenta el Grado de Magister, hasta la designación del Director Titular, sin exceder el período presupuestal 2019;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **AGRADECER** al profesor asociado, tiempo completo Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el periodo comprendido del 02 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018.
- 2°. **ENCARGAR**, al profesor asociado, tiempo completo, **Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE**, como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero 2019 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019 .
- 3°. **Ttranscribir** la presente Resolución al Rector, VRI, VRA, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



Bellavista, 07 de diciembre 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-2018-D-FCNM.- Bellavista 07 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02-2018-PGAU-PJEPT-FCNM, recibido el 07 de diciembre 2018 (Expediente N° 074), por cuyo intermedio el presidente del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, informa que el Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller SOTELO BAZAN, Eduardo Franco, ha sido evaluado en su estructura, metodología y contenido temático, aprobando la ejecución del referido Proyecto de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 035-2018-D-FCNM, de fecha 09 de mayo 2018, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller SOTELO BAZÁN, Eduardo Franco, titulado: "UNA INTERPRETACION DE COLAPSO OBJETIVO CONSISTENTE CON LOS PROBLEMAS DE LA MEDIDA Y LA CLASICALIZACION ", jurado integrado por los docentes Dr. ARELLANO UBILUZ, Pablo Godofredo (Presidente); Lic. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel (Vocal); Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto;

Que, mediante documento del visto el Presidente del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller SOTELO BAZÁN, Eduardo Franco, propone la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "UNA INTERPRETACION DE COLAPSO OBJETIVO PARA LOS PROBLEMAS DE LA MEDIDA Y LA CLASICALIZACION DONDE NO SE CONSERVA LA INFORMACION";

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "UNA INTERPRETACION DE COLAPSO OBJETIVO PARA LOS PROBLEMAS DE LA MEDIDA Y LA CLASICALIZACIÓN DONDE NO SE CONSERVA LA INFORMACION", presentado por el Bachiller en Física SOTELO BAZAN, Eduardo Franco, el mismo que consta de cuarenta (40) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, al profesor Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano